

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8527/99.-

VISTO:

El expediente N° SPC 3660-C-90, caratulado: Club de los Abuelos "NUEVO AMANACER", solicita terreno, y.-

CONSIDERANDO:

Que por el expediente arriba mencionado el Club de los Abuelos solicita la adjudicación de un terreno fiscal ubicado en el barrio Progreso para la construcción de su sede.-

Que posteriormente por Ordenanza N° 4684/90, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar permiso de ocupación precaria por el término de cinco (5) años sin opción a compra a favor de la citada institución, sobre el lote 11 de la Manzana P-1 de la Chacra 120.-

Que con fecha 28 de noviembre de 1990, se suscribe el correspondiente convenio entre las partes.-

Que a fojas 93 con fecha 30 de diciembre de 1997, la institución mencionada mediante nota de estilo realiza una nueva presentación, en la cual solicita se prorrogue el permiso de ocupación por el término de veinte (20) años, en virtud de que el club se viene abocando de pleno a la construcción de su edificio, encontrándose a la fecha bastante avanzada, como así también han adquirido una importante cantidad de muebles para el bienestar de sus socios.-

Que realizada que fuera una inspección sobre el lote 11, por personal dependiente de la Dirección de Tierras Fiscales con fecha 12-11-97, se constató que en el mismo se encuentran dos obras en construcción correspondiente a Salón de Canchas de bochas.-

Que a fojas 107 vta. la Dirección General de Recaudaciones informa que con fecha 21-04-98, se otorgó al Club de los Abuelos Nuevo Amanecer un plan de pago N° 48107-8 por el lote 11 de la Manzana P-1 de la Chacra 120 Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-9382, mediante el cual abonó un anticipo de \$ 100,70 y el resto financiado en 24 cuotas, por la deuda que en carácter por servicios retributivos sostenía con este Municipio.-

Que normalizada la situación de la deuda por parte de la entidad cesionaria y cumplimentadas las obligaciones asumidas, resultaría necesario se confeccione una norma legal que permita la prosecución de las obras y hacer uso de las instalaciones.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 125/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 121 y 122 del presente expediente, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 13/99, celebrada por el Cuerpo el 14 de mayo del corriente año.-

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1º), de la Carta Organica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una -----prórroga por el término de cinco (5) años del Permiso de Uso y Ocupación Precaria sobre el inmueble denominado como LOTE ONCE de la MANZANA P-1, de la CHACRA 120, a favor de la **ASOCIACION GRUPO DE ABUELOS "NUEVO AMANECER"** del barrio el Progreso de Neuquén Capital, por los motivos expuestos en los considerando.-

ARTICULO 2º): Queda a cargo de la entidad cesionaria el pago de los impuestos, tasas -----y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble arriba mencionado, sean estos Nacionales, Provinciales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, a partir de la notificación de la presente.-

ARTICULO 3º): Se deja expresamente establecido que la entidad cesionaria deberá dar -----cumplimiento en tiempo y forma al plan de Pago N° 48107-8 que fuera suscripto en fecha 21 de abril de 1998, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte de la misma dará lugar de pleno derecho a la revocación del permiso otorgado, la que operará en forma inmediata sin mediación o diligenciamiento alguno, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (EXPT E N° SPC 3660-C-90).-

ES COPIA:
Neg.-

FDO: FUENTES
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8527 /19 99
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte. No SPC-3660-C-90.